

JGL 14 agosto 2020

TÍTULO: APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y FIRMA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES A.P.R.O.M.E.

OBJETO:

Constituye el objeto del presente Convenio el establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada (en adelante, el Ayuntamiento) y la Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME) (en lo sucesivo, la Asociación) para el desarrollo del proyecto y la ejecución de las medidas en las que ambas instituciones tienen mutuo interés

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

La vigencia del presente convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre del año 2020.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra un mes antes de la terminación del mismo.

OBLIGACIONES:

Compromisos de la Asociación.

Además de los contemplados en las anteriores cláusulas, la Asociación APROME se compromete a los siguientes aspectos: a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Informar a la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará una memoria anual, así como todo aquello que el Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.

c) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias que pudieran suceder, tanto a las personas como a bienes, durante el desarrollo del conjunto de las actividades subvencionadas.

d) Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad apoyada por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada su escudo. Igualmente deberá aparecer de forma visible y destacada el siguiente texto: "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada". De manera previa y siempre por escrito, se informará de cualquier iniciativa que pudiera afectar a la difusión del proyecto subvencionado y por tanto a la imagen corporativa de esta Concejalía o el Ayuntamiento como entidad que financia su desarrollo.

e) La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid y, especialmente, lo indicado en su artículo 11. La Entidad se compromete de manera explícita a formar e informar a su personal, profesionales y voluntarios, en las obligaciones que de tales normas dimanar.

f) Mantener tanto el local del Centro como el inmueble en condiciones óptimas.

g) Promover las recomendaciones y normativas socio-sanitarias de las autoridades.

h) Cuando se atienda a personas derivadas desde los Centros de Servicios Sociales, el Técnico correspondiente de la Asociación se coordinará con los profesionales que realizan las derivaciones, a fin de informar de modo permanente del progreso y los resultados conseguidos con las personas atendidas.

i) La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3,5, y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

j) Cualquier cambio significativo deberá ser autorizado y respetará el objeto, condiciones generales y finalidad de la subvención en los términos que se fijan en el presente convenio.

Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Además de los contemplados en las anteriores cláusulas, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a los siguientes aspectos: a) Poner a disposición de la Asociación la información de que disponga sobre cada sujeto que le derive y que resulte imprescindible para su atención.

b) Llevar a cabo el seguimiento y supervisión del cumplimiento del Programa por la Asociación, en todo lo relacionado con el objeto de este Convenio, a través de personal técnico designado para ello.

c) Ofrecer a la Asociación apoyo técnico y metodológico sobre los procesos de intervención en las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio.

d) Elaborar un informe, que junto a la memoria explicativa y la económica que realiza la entidad, se remitirá a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la cuenta justificativa.